

DECLARACIÓN

Segundo Encuentro de la Red Parlamentaria de Seguridad de ParlAmericas
***Seguridad pública en las Américas y el Caribe:
respuestas parlamentarias frente al crimen organizado y la violencia***

21, 22 y 23 de octubre de 2026
Valparaíso, Chile

Parlamentarias y parlamentarios de las Américas y el Caribe,¹ nos reunimos los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026 en Valparaíso, en el Congreso Nacional de Chile, con ocasión del Segundo Encuentro de la Red Parlamentaria de Seguridad de ParlAmericas, celebrado bajo el título *Seguridad pública en las Américas y el Caribe: respuestas parlamentarias frente al crimen organizado y la violencia*.

El Encuentro tuvo lugar en un contexto en el que la violencia y el crimen organizado son cada vez más complejos, interconectados y transnacionales, afectando a las personas y las comunidades, las instituciones públicas, la gobernanza democrática y las condiciones para el desarrollo social y económico en toda la región.

Nuestras deliberaciones pusieron de relieve que lograr mejoras duraderas en materia de seguridad pública requiere enfoques integrales que protejan a las personas y las comunidades frente al crimen y la violencia y, al mismo tiempo, acciones sostenidas para abordar las múltiples causas estructurales y condiciones que contribuyen a la inseguridad y la actividad criminal, articulando la prevención, la aplicación efectiva de la ley y el acceso a la justicia como dimensiones de la seguridad pública que se refuerzan mutuamente.

En este contexto, reafirmamos asimismo la importancia de una voluntad política sostenida y de la acción parlamentaria para garantizar que los enfoques de seguridad pública sigan siendo efectivos, sujetos a rendición de cuentas, coherentes y capaces de responder a realidades cambiantes, a la vez que se sustenten firmemente en la gobernanza democrática, el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

Considerando lo anterior, y

Reconociendo:

1. Que la seguridad pública es una responsabilidad fundamental del Estado, centrada en proteger la vida, la dignidad, la seguridad y el bienestar de las personas y las comunidades, salvaguardar

¹ Argentina, Barbados, Belice, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Curazao, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Las Bahamas, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Martín, Uruguay

el goce efectivo de sus derechos, defender el Estado de derecho y contribuir a generar condiciones para la convivencia pacífica;

2. Que la seguridad pública, tanto en espacios físicos como digitales, debe fundamentarse en los principios democráticos, el Estado de derecho y el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
3. Que las respuestas legítimas, efectivas y sostenibles frente al crimen, la violencia y la inseguridad requieren políticas integrales de seguridad pública y justicia que articulen la prevención; la aplicación de la ley; el acceso a la justicia y el procesamiento penal; la atención y reparación a las víctimas; y la rehabilitación y reinserción social;
4. Que el crimen y la violencia pueden prevenirse, y que lograr mejoras duraderas en materia de seguridad pública requiere políticas de prevención sostenidas que aborden las múltiples causas y condiciones que contribuyen a la violencia, la inseguridad y la actividad delictiva, al tiempo que promuevan la inclusión social, reduzcan las desigualdades y amplíen las oportunidades para todas las personas;
5. Que los crecientes impactos del cambio climático y los eventos climáticos extremos pueden agravar las condiciones de inseguridad al profundizar vulnerabilidades existentes, provocar desplazamientos, afectar los medios de vida y ejercer presión adicional sobre las comunidades y las capacidades institucionales;
6. Que las niñas, niños y adolescentes enfrentan riesgos particulares de trata de personas con fines de criminalidad forzada, incluyendo reclutamiento, utilización, abuso y explotación por parte de organizaciones criminales, y que quienes son víctimas requieren protección especial y medidas destinadas a apoyar la restitución de sus derechos y su reintegración familiar y comunitaria;
7. Que el crimen y la violencia impactan de manera diferenciada a las personas y las comunidades, con patrones de victimización y afectaciones determinados por factores como la edad, el género, la orientación sexual, la etnia, y las condiciones socioeconómicas, incluida la mayor exposición de los hombres jóvenes a la violencia letal y los riesgos y formas de violencia específicos que afectan a las mujeres y las niñas, los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, las personas migrantes, las personas con discapacidad y las comunidades en territorios fuertemente afectados por el crimen organizado;²
8. Que la participación significativa de las personas y las comunidades, en particular de aquellas afectadas de manera desproporcionada por el crimen y la violencia, en la formulación y

² [El impacto de la delincuencia organizada transnacional en la seguridad ciudadana en las Américas y el Caribe: Guía introductoria para parlamentarias y parlamentarios](#), ParlAmericas (2026), pág. 5; [Resolución 1/26 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Crimen organizado y derechos humanos en las Américas](#), pág. 7.

evaluación de las políticas de seguridad pública es esencial para su efectividad, capacidad de respuesta y sostenibilidad, y contribuye a garantizar que sus derechos, necesidades, perspectivas y experiencias sean tenidos en cuenta en la toma de decisiones en materia de seguridad pública;

9. Que el panorama de la seguridad pública en las Américas y el Caribe está cada vez más determinado por desafíos interconectados y en constante evolución, con crecientes dimensiones transnacionales, entre ellas el crimen organizado, la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, el tráfico ilícito de drogas y armas de fuego, los delitos ambientales, incluida la minería y la tala ilegales, la expansión y diversificación de las economías ilícitas y el uso indebido de tecnologías emergentes;
10. Que el crimen organizado transnacional es un fenómeno complejo y dinámico, con causas, consecuencias e impactos multidimensionales, que afecta a las personas y las comunidades, a las instituciones democráticas, al Estado de derecho, a las economías y los sistemas financieros, y al desarrollo sostenible, y cuya naturaleza adaptativa exige respuestas coordinadas capaces de abordar las redes, los mercados y las estructuras que sostienen la actividad delictiva;
11. Que la violencia y las economías ilícitas constituyen dimensiones de la inseguridad que se refuerzan mutuamente, ya que los actores criminales recurren a la violencia para controlar territorios, poblaciones y mercados, mientras que las ganancias generadas por las actividades ilícitas sostienen las redes criminales, amplían su capacidad operativa y posibilitan su influencia tanto en las economías lícitas como ilícitas;
12. Que la naturaleza transnacional del crimen organizado y de las actividades ilícitas conexas requiere respuestas sostenidas y una cooperación efectiva entre los Estados —basada en el principio de responsabilidad común y compartida y desarrollada a través de los marcos jurídicos e institucionales establecidos—, incluido el intercambio de información, la asistencia jurídica mutua, las investigaciones coordinadas y otras formas de cooperación judicial, policial y técnica;
13. Que los esfuerzos para prevenir y combatir el crimen organizado transnacional deben llevarse a cabo de conformidad con el derecho internacional, con pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y del Estado de derecho, y de manera compatible con la soberanía de los Estados, la integridad territorial y los principios de no intervención y no agresión;
14. Que la legitimidad y la efectividad de las instituciones de seguridad pública dependen de la transparencia, la rendición de cuentas, la supervisión judicial e institucional efectiva, el respeto del debido proceso y los mecanismos que garanticen el ejercicio responsable de la autoridad pública;
15. Que un sistema de justicia penal eficaz constituye un componente esencial de la seguridad pública y requiere independencia judicial, marcos jurídicos apropiados, capacidades

especializadas, recursos humanos y técnicos adecuados, una coordinación interinstitucional efectiva y las capacidades operativas necesarias para prevenir, investigar y procesar formas cada vez más complejas de criminalidad y violencia;

16. Que los sistemas penitenciarios constituyen un componente central de la seguridad pública y la justicia penal, y que la dependencia excesiva del encarcelamiento, el hacinamiento penitenciario, el control ejercido por actores criminales dentro de los lugares de privación de libertad y las barreras para la rehabilitación y la reinserción social pueden debilitar su efectividad, menoscabar la administración de justicia y los objetivos más amplios de seguridad pública, y comprometer el respeto de la dignidad humana y los derechos humanos;
17. Que los cambios tecnológicos están transformando el panorama de la seguridad pública, generando nuevas oportunidades para fortalecer la prevención, la investigación, el intercambio de información y la cooperación, al tiempo que permiten a los actores criminales ampliar su alcance, ocultar sus actividades y ganancias, explotar vulnerabilidades y adaptar sus métodos; y plantean nuevos desafíos para garantizar que el uso de la tecnología y de las herramientas de investigación por parte de las autoridades públicas sea legal y transparente, esté sujeto a rendición de cuentas y respete los derechos humanos;
18. Que las formas cada vez más sofisticadas de criminalidad requieren capacidades efectivas de inteligencia e investigación especializada, respaldadas por tecnologías adecuadas y desarrolladas dentro de marcos jurídicos actualizados con salvaguardias y mecanismos de control apropiados;
19. Que los instrumentos y compromisos internacionales e interamericanos existentes³ proporcionan un marco común para la acción coordinada entre jurisdicciones a fin de prevenir y combatir el crimen y la violencia, fortalecer la cooperación judicial y policial y avanzar en objetivos compartidos de seguridad pública, de conformidad con el Estado de derecho y el respeto de los derechos humanos;
20. Que los parlamentos desempeñan un papel central para garantizar que las políticas de seguridad pública evolucionen en respuesta a desafíos de seguridad cambiantes, y al mismo tiempo, mantengan su fundamento democrático, estén sujetas a rendición de cuentas ante la ciudadanía y respondan a las necesidades y los derechos de las personas y las comunidades.

³ Incluidos, entre otros, la [Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos](#); la [Declaración de Abu Dabi del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal](#); la [Declaración sobre Seguridad en las Américas](#); el [Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas](#); la [Declaración de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas](#); el [Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#); la [Estrategia Hemisférica contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#); y la [Resolución 1/26 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Crimen organizado y derechos humanos en las Américas](#).

Nos comprometemos a:

1. Promover un enfoque integral de la seguridad pública, tanto en espacios físicos como digitales, centrado en las personas, que proteja los derechos, la dignidad y el bienestar de individuos y comunidades; combine respuestas efectivas frente al crimen y la violencia con la prevención y el acceso a la justicia; y promueva políticas coordinadas, sostenibles y basadas en evidencia, sustentadas en el Estado de derecho, el derecho internacional y el respeto de los derechos humanos;
2. Impulsar la prevención como pilar central de las políticas de seguridad pública, priorizando medidas sostenidas que aborden las causas estructurales y los factores de riesgo de la violencia, la inseguridad y la actividad delictiva, mediante una mayor inclusión social, la reducción de las desigualdades, la ampliación de oportunidades, el fortalecimiento de la resiliencia climática en comunidades vulnerables, y una presencia más efectiva del Estado, incluyendo las instituciones del sistema de justicia, en los territorios afectados de manera desproporcionada por la violencia y el crimen organizado, entre otras acciones;
3. Instar a las autoridades competentes a incorporar los riesgos asociados a los desastres y los eventos climáticos extremos en las políticas de seguridad pública, fortaleciendo las capacidades de prevención, preparación y respuesta para preservar la continuidad de los servicios esenciales, reducir vulnerabilidades y prevenir que sus impactos agraven condiciones de inseguridad;
4. Promover enfoques de seguridad pública que reconozcan y respondan a los impactos diferenciados del crimen, la violencia física y digital y la actividad delictiva organizada sobre las personas y las comunidades, y que fortalezcan la protección y el acceso a la justicia de quienes se ven afectados de manera desproporcionada;
5. Crear y fortalecer mecanismos para la participación significativa de las juventudes, las comunidades afectadas, la sociedad civil y otros actores relevantes en las deliberaciones parlamentarias, los procesos legislativos y el control político y la evaluación de las políticas de seguridad pública y las respuestas frente al crimen y la violencia;
6. Garantizar que la gobernanza democrática de la seguridad pública mantenga su capacidad de responder a los desafíos de seguridad y ciberseguridad en constante evolución mediante la adaptación continua de los marcos jurídicos e institucionales y la asignación de recursos, así como mediante un sólido control político parlamentario de las políticas de seguridad pública, de su implementación y sus resultados, y del ejercicio de la autoridad por parte de las instituciones de seguridad pública e inteligencia;
7. Fortalecer la capacidad, la independencia y la integridad de los sistemas de justicia para responder eficazmente a formas cada vez más complejas de criminalidad, garantizando el acceso a la justicia y el debido proceso, mediante el fortalecimiento de las capacidades de investigación

y procesamiento penal, una coordinación interinstitucional efectiva, recursos humanos y técnicos adecuados, la protección de los operadores de justicia y el fortalecimiento de mecanismos para prevenir e investigar la corrupción, la cooptación criminal y las estructuras de apoyo institucional, financiero, logístico o político que sostienen las operaciones de organizaciones criminales;

8. Impulsar la modernización continua de las instituciones policiales para responder eficazmente a las dinámicas cambiantes de la criminalidad y la violencia, mediante la actualización de las capacidades especializadas de investigación, la provisión de recursos humanos y técnicos adecuados, y el fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y los mecanismos de supervisión interna y externa;
9. Impulsar reformas de los sistemas penitenciarios como componente integral de la seguridad pública, fortaleciendo la gestión penitenciaria y mejorando las condiciones en los lugares de privación de libertad, explorando medidas alternativas al encarcelamiento de conformidad con la legislación nacional, y abordando el hacinamiento penitenciario, previniendo el control ejercido por actores criminales sobre los centros de privación de libertad y la operación de redes de crimen organizado desde su interior, y fortaleciendo la rehabilitación y la reinserción social como elementos esenciales para reducir la reincidencia;
10. Fortalecer los marcos jurídicos e institucionales para la recopilación, el análisis y el intercambio de información e inteligencia relacionadas con el crimen organizado transnacional, incluyendo para identificar y desarticular redes criminales, mercados ilícitos y sus estructuras operativas y logísticas, garantizando al mismo tiempo mandatos claros, salvaguardias apropiadas y mecanismos efectivos de supervisión;
11. Instar a las autoridades nacionales competentes a desarrollar y mantener sistemas estadísticos y de datos sólidos sobre el crimen, el cibercrimen, la violencia y la seguridad pública, incluida la recopilación y el análisis de datos confiables, oportunos y desagregados, a fin de identificar tendencias e impactos diferenciados, sustentar el desarrollo, la implementación y la evaluación de políticas basadas en evidencia, y fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de conformidad con las normas jurídicas y de protección de datos aplicables;
12. Establecer y fortalecer marcos jurídicos y regulatorios para el desarrollo, despliegue y uso de inteligencia artificial y de tecnologías basadas en datos en el ámbito de la seguridad pública, garantizando que su aplicación sea transparente y esté sujeta a rendición de cuentas y a una supervisión humana significativa, y que cuente con salvaguardias frente a la vigilancia arbitraria o ilícita, incluyendo protecciones robustas de la privacidad y los datos personales, de conformidad con las obligaciones aplicables en materia de derechos humanos;
13. Impulsar medidas legislativas y mecanismos de cooperación para prevenir, investigar y sancionar las diversas formas de desaparición que puedan presentarse en contextos de criminalidad

organizada, asegurando investigaciones diligentes que permitan esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades correspondientes, fortaleciendo los sistemas de búsqueda e identificación y garantizando los derechos de las víctimas y sus familiares a la verdad, la justicia, la reparación integral y las garantías de no repetición;

14. Impulsar respuestas legislativas y de política pública integrales frente a la trata de personas, de conformidad con el [Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños](#) y los compromisos interamericanos pertinentes⁴, mediante el fortalecimiento de la prevención, investigación y penalización; la mejora de la protección y asistencia a las víctimas; y una mayor cooperación entre autoridades nacionales y entre jurisdicciones;
15. Impulsar reformas legislativas para asegurar que los marcos jurídicos sobre ciberdelincuencia y otras formas de actividad delictiva facilitadas por la tecnología se mantengan actualizados frente a la evolución de las tecnologías y los métodos delictivos, en consonancia con instrumentos internacionales pertinentes, incluida la [Convención de las Naciones Unidas contra la Ciberdelincuencia](#), e incorporando salvaguardias claras del debido proceso;
16. Fomentar medidas legislativas y regulatorias para prevenir, combatir y, en última instancia, erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, de conformidad con los objetivos de la [Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados \(CIFTA\)](#), mediante el fortalecimiento de los sistemas de marcaje y rastreo, los controles adecuados sobre la importación, exportación y tránsito, y las medidas destinadas a prevenir su desvío hacia canales ilícitos, al tiempo que se promueven el intercambio de información y la cooperación regional;
17. Actualizar los marcos jurídicos y regulatorios para detectar y desarticular con mayor eficacia las estructuras financieras y económicas que sostienen el crimen organizado transnacional, mediante el fortalecimiento de la inteligencia financiera y los controles contra el lavado de activos, la promoción de la investigación y el rastreo sistemáticos del producto del delito y los flujos financieros, incluidos aquellos que involucren criptoactivos, y el fortalecimiento de los mecanismos para su congelamiento, incautación, decomiso y recuperación;
18. Promover una mayor coherencia y compatibilidad entre los marcos jurídicos y regulatorios de las distintas jurisdicciones, cuando corresponda, a fin de facilitar la prevención, investigación y persecución penal del crimen organizado transnacional y abordar las brechas que puedan ser aprovechadas por las redes criminales o que obstaculicen una cooperación efectiva;

⁴ Incluido el [Tercer Plan de Trabajo para Respuestas Integrales a la Trata de Personas en el Hemisferio Occidental \(2023-2028\)](#) de la OEA.

19. Impulsar una cooperación internacional y transfronteriza más efectiva contra el crimen organizado transnacional y las actividades ilícitas conexas, con un espíritu de responsabilidad común y compartida y de conformidad con el derecho internacional, con pleno respeto de la soberanía nacional, los derechos humanos y el debido proceso, mediante el intercambio de información, la asistencia jurídica mutua, las investigaciones coordinadas y conjuntas, y la cooperación judicial, policial, aduanera, financiera y técnica;
20. Promover la implementación efectiva de los instrumentos y compromisos internacionales e interamericanos pertinentes⁵ en materia de seguridad pública, crimen organizado transnacional y justicia, mediante el impulso de medidas legislativas apropiadas y, cuando corresponda, la adecuación de los marcos jurídicos nacionales, manteniendo al mismo tiempo el control político y el seguimiento parlamentarios de su implementación a nivel nacional;
21. Fortalecer la cooperación interparlamentaria a través de la Red Parlamentaria de Seguridad de ParlAmericas, a fin de promover un enfoque de seguridad humana centrado en la protección y el bienestar de las personas y las comunidades, sostener el diálogo político, intercambiar experiencias legislativas y buenas prácticas, y apoyar respuestas parlamentarias coordinadas frente a los desafíos compartidos y cambiantes de seguridad pública en las Américas y el Caribe.

Adoptada en Valparaíso, Chile, el 23 de octubre de 2026.

⁵ Incluidos, entre otros, la [Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos](#); la [Declaración de Abu Dabi del 15º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal](#) ; la [Declaración sobre Seguridad en las Américas](#); el [Compromiso por la Seguridad Pública en las Américas](#); la [Declaración de San Salvador sobre Seguridad Ciudadana en las Américas](#); el [Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#); la [Estrategia Hemisférica contra la Delincuencia Organizada Transnacional](#); y la [Resolución 1/26 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Crimen organizado y derechos humanos en las Américas](#).